I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001725

DECRETO EXENTO N°202/ / 2016

22 SEP 2016

Cerrillos, 20 de Septiembre de 2016

V I S T O S:

La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; La solicitud n°401/013/2016, señalada por la Jefa de Abastecimientos (ITO del Contrato).

C O N S I D E R A N D O:

Que se requiere que, se forme una Comisión Evaluadora para realizar los siguientes pasos del proceso de "Grandes Compras de Convenio Marco", primero elección de Tipos de Maquina que se utilizaran en el contrato, de acuerdo a las características técnicas y económicas más Ventajosas, ofrecidas por el Catalogo Electrónico; recepción y Evaluación de los oferentes de la Intención de Compra; y determinara mediante los mismos Criterios de Evaluación del Convenio Marco utilizado, al Oferente Adjudicatario de la Intención de Compra, de acuerdo al Artículo 14 bis, Capitulo III del Reglamento de la Ley n°19.886, de "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios": expresa que las Adquisiciones vía Convenio Marco superiores a 1.000 UTM:

"En las adquisiciones vía convenio marco superiores a 1.000 UTM, denominadas Grandes Compras, las entidades deberán comunicar, a través del Sistema, la intención de compra a todos los proveedores adjudicados en la respectiva categoría del Convenio Marco al que adscribe el bien o servicio requerido.

Esta comunicación será realizada con la debida antelación, considerando los tiempos estándares necesarios para la entrega de la cantidad de bienes o servicios solicitados. Adicionalmente, en dicha comunicación se deberá contemplar un plazo razonable para la presentación de las ofertas, el cual no podrá ser inferior a 10 días hábiles contados desde su publicación.

Las ofertas recibidas en el marco de un procedimiento de Grandes Compras serán evaluadas según los criterios y ponderaciones definidos en las bases de licitación del convenio marco respectivo, en lo que les sean aplicables.

Asimismo, las bases de licitación del convenio marco respectivo podrán establecer criterios de evaluación especiales para los procedimientos de Grandes Compras.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001725

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2016

En la comunicación de la intención de compra se indicará, al menos, la fecha de decisión de compra, los requerimientos específicos del bien o servicio, la cantidad y las condiciones de entrega y los criterios y ponderaciones aplicables para la evaluación de las ofertas. La entidad deberá seleccionar la oferta más conveniente según resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en la comunicación de la intención de compra, cuadro que será adjuntado a la orden de compra que se emita y servirá de fundamento de la resolución que apruebe la adquisición."

D E C R E T O:

1. Nómbrese como participantes de la Comisión Evaluadora de Intención de Compra "Para la contratación del Servicio de Fotocopiado, para Direcciones y Departamentos Municipales", a Director de Administración y Finanzas, Jefa de Abastecimientos y Encargada de Informática o quienes estos deleguen, para llevar a cabo la adquisición de acuerdo a lo que la Ley establece.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

RAMIRO REYES REBOLLEDO
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/mcr.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Página web.
Administradora Municipal
SECPLAN
Director Administrador y Finanzas
Depto. Abastecimientos
Archivo